



ANUNCIO INFORMATIVO

En relación con el expediente de **contrato de servicios para la redacción del proyecto de obra denominado “Acondicionamiento de la carretera insular TF-421” (E2024003709)**, cuya licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de julio de 2024, por el presente se informa que, se ha detectado error material de transcripción en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº AC0000022273, de 17 de julio de 2024, asunto nº 22, al incorporar por error a dicho Acuerdo como *Anexo I “Pliego de Cláusulas Admirativas Particulares”* una versión previa del referido pliego que no se corresponde con la definitiva que fue elevada al órgano de contratación e incluida en el orden del día del Consejo de Gobierno Insular de 17 de julio de 2024.

En consecuencia, a la vista de que se ha detectado error material de transcripción del Pliego de Cláusulas Administrativas Anexado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular nº AC0000022273, se va a proceder a elevar al órgano de contratación competente, el Consejo de Gobierno Insular, en la próxima sesión a celebrar el 31 de julio de 2024, la rectificación de error material del Anexo I “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”, por lo que desde este momento **se procede a anular el anuncio de Pliegos de la Plataforma de Contratación para evitar la presentación de proposiciones hasta la aprobación de la mencionada rectificación**, y se comunica que una vez rectificado, **se concederá nuevamente plazo para la presentación de proposiciones** mediante la publicación de la rectificación del Anuncio de Licitación.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN CARRETERAS,

Dámaso Arteaga Suárez.

Código Seguro De Verificación	QfByqFwM0Ilze91ZqEyo3Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dámaso Francisco Arteaga Suárez - Consejero con Delegación Especial En Carreteras	Firmado	26/07/2024 12:43:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QfByqFwM0Ilze91ZqEyo3Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

